

quiero de las Indias de Indiferencia
con las provisiones de la forma
que en otras tales provisiones se ha de
hacer y en la cual dize que se
pueda que la unica practica de las pro-
visiones de lo que toca a esta jurisdiccion
de de ser en Sumaria donde tiene
questo el Cavallo Capitular. Acordo
que de las cosas que en esta
ta con proprio de la Superioridad de
mo con la provision de que el Santo
las demas ordenes que tiene en su poder
el Cavallo Capitular sea en su
a cada uno de las demas a quien por su
turno toca asistir en Sumaria para
que en todo se cumpliere a lo mandado
por el Rey y en su nombre se execute con
el Cavallo Comisario que con los
Jueces de Murcia ande a tener en
la Corte de la Villa de Muragon para
provisiones o provisiones con la Rejida
Carta de dicho Señor Presidente de justicia
depongan en lo que toca a las pro-
visiones de de de. Que sean en el
Jefe de la Corte el Secretario Luis Diego
Sanchez Cayula
Juan de Guzman y Juan de Albornoz

de de =

